



Resolución Directoral *N°003-2024-MINAM-SG/OGA*

Lima, 11 de enero de 2024

VISTOS, el Informe N° 00319-2023-MINAM/SG/OGA/OF y el Memorando N° 00015-2024-MINAM/SG/OGA/OF, de la Oficina de Finanzas; el Informe N° 00223-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 01329-2023-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Ley N° 29623, que promueve el financiamiento a través de la factura comercial y su modificatoria, se define a la Factura Comercial como un título valor a la orden transferible por endoso o un valor representado y transferible mediante anotación en cuenta y que se origina en la compraventa u otras modalidades contractuales de transferencia de propiedad de bienes o en la prestación de servicios e incorpora el derecho de crédito respecto del saldo del precio o contraprestación pactada por las partes;

Que, la Resolución Directoral N° 029-2016-EF/52.03, que establece procedimientos para la atención del pago de la Factura Negociable y su modificatoria, en el numeral 4.2 de su artículo 4, prevé que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, aprueba una Directiva que establezca el procedimiento institucional para el pago oportuno de la Factura Negociable;

Que, en dicho marco, mediante Resolución Directoral N° 039-2021-MINAM-SG/OGA de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MINAM/SG/OGA denominada "Directiva para la Gestión de las Facturas Negociables en el Ministerio del Ambiente", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la gestión y tramitación de Facturas Negociables en el Ministerio del Ambiente;

Que, asimismo, el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG denominada "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Modificación y Derogación de Directivas en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM, establece como supuestos de modificación de una Directiva, los siguientes: a) Cuando el marco normativo que sustenta la directiva se modifique en forma sustancial, motivando que cambie parcial o totalmente la finalidad, disposiciones generales y/o disposiciones específicas; b) Por modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM que afecte las funciones de algún órgano o unidad orgánica involucrado en la directiva; y, c) Para optimizar o simplificar las disposiciones establecidas en la directiva";

Que, de acuerdo con el artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Oficina General de Administración es el órgano encargado de gestionar, entre otros, los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería, en el marco de las disposiciones emitidas por los entes rectores;

Que, el literal b) del artículo 44 del citado Texto Integrado, señala que la Oficina de Finanzas tiene, entre sus funciones, el proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y de Tesorería;

Que, en el marco de sus funciones, mediante Informe N° 00319-2023-MINAM/SG/OGA/OF de fecha 12 de diciembre de 2023 y Memorando N° 00015-2024-MINAM/SG/OGA/OF de fecha 9 de enero de 2024, la Oficina de Finanzas propone y sustenta la modificación de la Directiva N° 001-2021-MINAM/SG/OGA, con el propósito de actualizar, entre otros, la base legal, las disposiciones generales y específicas, debido al nuevo procedimiento para el otorgamiento de conformidad de las facturas negociables en las plataformas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y del Registro Central de Valores y Liquidaciones (CAVALI), así como respecto de los plazos vigentes de tesorería, forma de presentación de dichos instrumentos financieros, ello con la finalidad de realizar una adecuada y eficiente gestión de las facturas negociables presentadas al Ministerio del Ambiente;

Que, con Memorando N° 01329-2023-MINAM/SG/OGPP de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00223-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del cual se emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación de la citada Directiva;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación de la Directiva N° 001-2021-MINAM/SG/OGA, aprobada por Resolución Directoral N° 039-2021-MINAM-SG/OGA;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Finanzas; de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG, denominada "Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Directiva N° 001-2021-MINAM/SG/OGA denominada "Directiva para la Gestión de las Facturas Negociables en el Ministerio del Ambiente", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina General de Administración